



**DECRETO N° 0201**  
**NEUQUÉN, 23 MAR 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 463-M-2021 y el Acta Acuerdo suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, el **ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN –EPEN–** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LTDA. –CALF–**, en el mes de diciembre de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 01 de julio de 2014, las partes mencionadas en el Visto suscribieron un acta acuerdo para la construcción de la Estación Transformadora Argentina 33/13,2 KV en la ciudad de Neuquén –Acuerdo de Construcción–;

Que el mencionado acuerdo fue oportunamente aprobado mediante Decreto municipal N° 0790/14;

Que posteriormente, las partes suscribieron otro Acta Acuerdo de entrega de la obra en cumplimiento de la Cláusula Décima del Acuerdo de Construcción, mediante la cual CALF asumió el uso, operación y mantenimiento de la obra, deslindando de responsabilidad a la provincia y al EPEN;

Que la mencionada obra fue realizada sobre un inmueble sito en la intersección de calles Antártida Argentina y Colón que el Consejo Provincial de Educación cedió en propiedad, previa realización de una mensura y subdivisión a su cargo y escrituración a realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de CALF, quien como contraprestación se obligó a la construcción de la Estación Transformadora Argentina y la instalación eléctrica de una serie de establecimientos educativos indicados en dicho convenio de cesión;

Que las obligaciones asumidas por CALF en el mencionado convenio se encuentran cumplidas en su totalidad, atento que la Estación Transformadora y las instalaciones en los establecimientos educativos que debían construirse están terminadas y en funcionamiento, restando únicamente la finalización de la mensura y subdivisión del inmueble cedido a los fines de la escrituración, detentando la tenencia a non domino, la operación y el mantenimiento de dicha estación por parte de la Cooperativa;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo de Construcción, la obra fue realizada a través de un tercero contratado por el EPEN, utilizándose para ello aportes del Fedei (Fondo previsto por la Ley nacional N° 15336), conjuntamente con materiales de alto costo económico

  
Dra. MARÍA LUCIANA CASAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0201-21

aportados por CALF, tales como transformadores, celdas y otros equipos asociados, los cuales implican una importante inversión por parte de la Cooperativa;

Que la propiedad de los bienes afectados al Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén pertenece a CALF en su carácter de Concesionario según Ordenanza N° 10811;

Que por lo expuesto, y en razón del principio de accesión de los bienes muebles a un inmueble que el Consejo Provincial de Educación cedió a favor de CALF, resulta pertinente transferir la propiedad de la Estación Transformadora a la mencionada Cooperativa, dado que se ha transformado en una instalación adherida al suelo;

Que en consecuencia, las partes suscribieron el acuerdo consignado en el Visto, dejando sin efecto el Acuerdo preliminar en lo que respecta a la transferencia de la obra al Municipio, a efectos de que dicha transferencia se realice de manera directa del EPEN a CALF, y demás aspectos previstos en la cláusula 1°) del último convenio suscripto;

Que mediante Dictamen N° 134/21, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

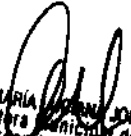
Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°) APRUÉBASE** el Acta Acuerdo suscripta entre la ----- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, el ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN -EPEN- y la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LTDA. -CALF-, obrante a fojas 02/05 del expediente OE N° 463-M-2021, a través del cual se acordó la transferencia de la propiedad de la Estación Transformadora Argentina 33/13,2 KV por parte del EPEN a favor de CALF, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE**, a través de la Subsecretaría de Servicios ----- Públicos Concesionados dependiente de la Secretaría de Hacienda, al Ente Provincial de Energía del Neuquén -EPEN- y a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF-, de la presente norma legal.


  
Dra. MARÍA INÉS JORJAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0201-21

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores  
----- Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

  
Dra. MARÍA LETICIA TOMAS AGUILAN  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
HURTADO  
CAROD